CONTRATO DE ACEPTACION DE CESIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR APOYO A LA GESTION N° 001-03- DIGSA-JEFSA-CACOM-5-ESM3029-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 – ESM3029 - 2022 Y LA SEÑORITA ANGIE LORENA CHACÓN TASCÓN CON C.C. N° 1.054.562.004

Los suscritos a saber Coronel **ALEJANDRO DUARTE ACUÑA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No.79.849.298 expedida en Bogotá D.C. Cundinamarca, quien actúa en calidad de Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No. 5, cargo par a el cual fue nombrado mediante Resolución N° 729 del 28 de septiembre de 2021, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Dirección General de Sanidad Militar - Jefatura de Salud Fuerza Aérea - Comando Aéreo de Combate N° 5 - ESM3029 con NIT 901.542.789-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal **Contratante,** por una parte; y por la otra, la señorita **ANGIE LORENA CHACÓN TASCÓN** mayor de edad con cédula de ciudadanía N° **1.054.562.004** expedida en La Dorada, ACEPTA de manera expresa e incondicional la CESION DEL CONTRATO N° 001-03 DIGSA-JEFSA -CACOM- 5-ESM3029-2022 el cual fue cedido por la Señorita **EYIN SUGEY BRAN RAIGOSA** mayor de edad identificada con Cedula de Ciudadanía N° 43.997.899 domiciliada en Medellín, quien actúa en calidad de CEDENTE del contrato a favor de la señorita **ANGIE LORENA CHACÓN TASCÓN** en calidad de CESIONARIO del contrato referido, en adelante **la Contratista**, quien en virtud del contrato de CESION aceptó todos los términos y obligaciones emanadas del contrato de cesión suscrito por las partes con fecha 15 de marzo de 2022, elevado a escritura pública en la notaria 28 del círculo de Medellín (Ant), con el cual **Se Obliga** EL CONTRATISTA con la Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029 con la Contratar 01 Auxiliar de Enfermería como Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No.5, según ficha técnica, objeto contractual bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

1° ALCANCE; El servicio objeto del presente contrato, deberá ser suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el contrato CEDIDO **N° 001-03-DIGSA-JEFSA-CACOM-5-ESM3029-2022** de los cuales forman parte del presente contrato.

2° VALOR: El valor del presente contrato, es por **$14.175.912,00** m/da Legal IVA incluido. (Sujetos al Registro Presupuestal N° 322 de 27/ 01/ 2022 y su modificación por parte del Departamento Financiero, y al CDP N°122 del 11/01/2022).

3° FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029 pagará al Contratista el valor del contrato así:

Contra-facturación mensual donde debe incluir la constancia del Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) para el periodo laborado, recibido a satisfacción firmado por ambas partes, Factura del periodo laborado firmado por el contratista y el supervisor y certificado de las horas laboradas mensuales firmado por el supervisor.

Las cuentas de cobro que por trámites administrativos queden pendientes por pagar en el mes de diciembre del 2022 serán constituidas en cuentas por pagar, y el pago de estas se hará efectivo en el primer trimestre de la vigencia 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4° LUGAR DE EJECUCION y PLAZO DE EJECUCION:

Lugar de ejecución del contrato: El objeto de la presente contratación será en las instalaciones propias del contratista en las instalaciones propias del Establecimiento de Sanidad Militar ubicado en la Base Aérea "BG. Arturo Lema Posada" Comando Aéreo de Combate N° 5 vereda la Bodega Municipio de Rionegro Antioquia.

El plazo del Contrato será desde el perfeccionamiento de la cesión del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5° SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA							**15-01-11-102**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ G PRO Y**	**ORD SPR Y**	**SU B OR D**	**ITE M**	**REC**		
02	02	02	009	003	01	16	**CPA N° 061 del 11 -enero 2022** ADA: Servicios de salud humana	$16.802.328,00
02	02	02	009	003		16	**CDP N° 122 del 11 de enero 2022** Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	$16.802.328,00
TOTAL								$16.802.328,00
DE LOS CUALES CORESPONDEN PARA ESTE CONTRATO CESIONADO.....								$14.175.912,00

6° GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de CACOM-5-ESM, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029 con NIT 901.542.789-6, así:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO POR $14.175.912,00		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% $2.835.182,40	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 mesesmás. (Hasta el 30 de abril de 2023)
Responsabilidad CIVIL y/o medica global	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato, (Hasta el 31 de diciembre de 2022)

PARAGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro, de la Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el, patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea garantías bancarias.

7º INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne a Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029 de cualquier reclamo, demanda,

acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

8° REGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXORBITANTES: El régimen sancionatorio de la ejecución delcontrato constituido por la presente aceptación de la cesión del contrato, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, articulo 218 del Decreto Ley 019 de 2012 , artículos 2.2.1.2.3.1.1.9 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, así como elrégimen de cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y17 de la Ley 80 de 1993.

9° MULTAS: (Aplica para contratos de tracto sucesivo): En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato loautoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo decumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarseal contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

10° CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029, a título de indemnización, una suma equivalente al valor total de lo dejado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General De Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo De Combate No. 5 – ESM3029 a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Las partes convienen como pena pecuniaria, la suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, sinperjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

11° LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 217 del Decreto 019 de 2012.

12° DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos loscuales se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II: a) oficios por parte de la contratista solicitando la sesión del contrato, los demás de la Entidad para aceptar la cesión, las especificaciones técnicas del contrato inicial, el contrato de la cesión.

13°REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la Cesión del contrato por parte de la entidad con el CESIONARIO y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del

CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del CACOM-5, teniendo en cuenta para el inicio de la cesión, la fecha del acta de inicio suscrita entre el Supervisor del Contrato y el Cesionario.

14° SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de: Supervisor Principal la señora Técnico Segundo SANDRA MILENA PULIDO GÓMEZ, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento Jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al contratista, para la firma del acta de recibido a satisfacción que respaldara el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos correspondientes a los fondos de pensiones ycesantías y parafiscales si le corresponde, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la cesión del contrato.

15° AVISOS Y NOTIFICACIONES: -Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentaran por escrito, directamente o por correo certificado, correo institucional, o por la plataforma del SECOP II así:
1) Las que deba realizar el CACOM-5, se remitirán a la dirección: Base Aérea de Rionegro Antioquia, Vereda la Bodega, TEL 321 585 49 59 ; 2) Las que deba realizar el CONTRATISTA se remitirán al CACOM-5 Vereda La Bodega Rionegro Antioquia tel: 535 23 00 ext 1282 email: **irina.tapiasm@fac.mil.co.**

Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su Exigibilidad permanece inmodificable.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Rionegro, Antioquia a los 28 días de marzo de 2022

EYIN SUGEY BRAN RAIGOSACC 43.997.899
Cedente del contrato

ANGIE LORENA CHACÓN TASCÓN
CC 1.054.562.004
Cesionario del contrato

Coronel ALEJANDRO DUARTE ACUÑA
C.C. 79.849.298
Segundo Comandante Delegado Contractual Comando
Aéreo de Combate N° 5

ASD2 JAVIER EDUARDO MUÑOZ PARRA
Comité Jurídico Evaluador